

EL DIRECTOR DE TERRENOS, SOLICITANTE Y APELANTE, VS. EUGENIO ABALLA ET. AL., RECLAMANTES IGLESIA CATOLICA ROMANA ET AL., RECLAMANTE Y APELADA.

R. G. No. 33629. December 18, 1931

Ponente: VILLA-REAL, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/84a742204db0/>

VILLA-REAL, J.:

La presente es una apelacion interouesta por el Director de Terrenos contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Leyte, recaida sobre los lotes Nos. 2 y 3 del Expediente No. 4, G.L.R.O. Rec. No. 941, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Por tanto, revia declaracion de reteldia general y desestimacion de la reclamacion del Director de Terrenoe, se adjudica la propiedad de estos dos lo tes, a la Iglesia Gatolica Romana.

Una vez firme esta decision, expidase el ciecreto coirespondiente.

Asi se ordena.

En apoyo de su apelacion el apelante señala los siguientes supuestos errores como cometidos por el Tribunal a quo, en su sentencia, a saber:

- The court bellow erred in adjudging and decreeing the registration of lots Nos. 2 and 5 in cadastral case Ho. 4 (G. L. R. O. Record So. 941) of the municipality of Jaro, Province of Leyte, in favor of the Roman Catholic Church.
- The court bellow erred in denying appellant's motion for a new trial.
- The court bellow erred in not declaring that the said lots Nos. 2 and 3 are of the public domain and belonging to the Government of the Philippine Islands and used by the same as public plaza.

La preponderancia de hechos probatorios demuestra que desde el ano 1890 la Iglesia Catolica Apostolica Romana ha estacio en posesion de los lotes Nos. 2 y 3 por medio de los curas parrocos, que regentaron sucesivauiente la iglesia del municipio cie Jaro en donde estan situados dichos lotesf mandando construir en el referido ano en el lote Ho. 2 un campanario de materialea fuertes, que existio desde el ano 1890 hasta el ano 1928, en que fue,destruido por' el baguio que paso por dicha localidad, y mandando sembrar zacate en el lote No. 3 parapasto de los caoallos y deinas animales de los curas parrocos, y nipales para uso en los edificios de dicha iglesia. En el ano 1918, Martin Magallon, Meliton Idano y otros levantaron, mediante permiso del cura parroco, sus casas en el referido lote No. 2, pagando cada uno por el uso de los solares ocupados por ellos respectivamente un canon de P0.50 al mes. Desde el referido ano de 1890 hasta el presente la iglesia utiliza aiabos lotes como plazas de la misma, levantando en ellos todos los aiiOE capillas para las procesiones del Corpus Cristi y de la Semana Santa.

Con anterioridad al ano 1890 se construyo en el lote No. 2 una casa-tribunal que fue destruida, levantandose en su lugar el campanaric de la iglesia. En las elecciones generales de los anos 1925 y 1928 se construyeron en este lote

No. 2 colegios electorales. Entre los lotes Nos. 2 y 3 existe un imbornal que el presidente municipal, Pr-sncisco Lastrilla mando construir en su tiempo. En el lote No. 3 existen postes de cemento a los cuales se amarran los animales que se cogen por encontrarlos sueltos. Existe tambien una vereda publica que atraviesa los lotes Nos. 2 y 3. En las fiestas del pueblo las autoridades municipales y el cura parroco levantaban un entablado en el lote No. 2 en donde se celebraban representaciones teatrales. Tambien hubo en dichos lotes una escuela publica para ninos y otra para niñas. El rnunicipio de Jaro tiene su propia plaza publica.

Se vera, pues, .que la corporacion religiosa solicitante, por medio de sub curas parrocos que fusion sucediendose, viene poseyendo los lotes objeto de su solicitud de registro por lo menos desde el aiiio 1890, levantando desde dicho ano en el, lote No. 2 un campanario de materiales fuertes, que solo se destruyo por el baguio en el año 1923, y permitiendo que personas particulares levantarán sus casas mediante un canon mensual de P0.50, dedicando el resto a pasto de sus caballos y otros animales.

El hecho de que en un tiempo hubo una casa-tribunal en el sitio en donde se levanto el campanario, dos escuelas, una para ninos y otra para ninas, y de que se pusieron postes de ceaiento para el amarre de animales que se cogen vagando, se abrio un canal entre los dos lotes por orden del presidents municipal, se colocaron colegios electoralee y se erigieron entablados coraunes a la iglesia y al municipio en las fiestas del pueblo para represeotaciones teatrales, no es suficiente para demostrar de que el municipio de Jaro fuera dueno de dictios lotes, teniendo en cuenta que en tiempo del gobierno espanol habia union entie la Iglesia y el Estado y en las Islas Pilipinas los curas parrocos tenxan cierta intervencion en la administracion de las escuelas publicas.

La construccion de colegios electorales en las elecciones de 1925 y 1928, la colocacion de postesde cemento para amatre de aninales cogidos vagando y la apertura de un canal de desague no son en si y por si suficientes para destruir los dereohos de la Iglesia adquiridos por una posesion no interrumpida .de mas de cuareata anos, que engendra la presuncion de 'concesion por el Betado; pues a lo mas tales actos pueden considerarse como tolerados.

Por las consideracianes arriba expuestaa, y no encontrando ningun error en la sentencia apelada, la confiimamos en todas sub partes, sin especial pronuociamiento en cuanto a las costas.

Transcurridos diez dias desde la promulgaoion de esta decision, dictese sentencia a tenor de lo resuelto, y, a los cinco de dictada, devueltase la causa al Juzgado de su procedencia.

Asi se ordena.

Avanceña, Johnson, Villamor, and Ostrand, JJ., concur.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.